



DECRETO N° 1243 /

VISTOS:

La causa Rol C-3255-2023, caratulada "Robledano Vega María Corina Aurora con Municipalidad de la Serena", seguida ante el 3° Juzgado de Letras de La Serena; el certificado de ejecutoria de fecha 29 de febrero de 2024; la sentencia definitiva de fecha 10 de octubre, notificada con fecha 7 de noviembre, ambas de 2023; el estado de deuda por contribuyente, de fecha 22 de septiembre de 2023; la demanda de prescripción de acción de cobro de patente profesional, interpuesta en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 6 de septiembre de 2023, por doña María Corina Aurora Robledano Vega; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las normas de cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, existe un procedimiento judicial sobre prescripción de acción de cobro de patente municipal profesional adeudada caratulado "**ROBLEDANO VEGA MARÍA CORINA AURORA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**", **ROL C-3255-2023**, seguido ante el 3° Juzgado de Letras de La Serena, abierto en virtud de una demanda interpuesta por doña **MARÍA CORINA AURORA ROBLEDANO VEGA**,

domiciliada en

La Serena, que se fundamentó en la inacción del municipio para exigir el cobro de la contribución de patente profesional adeudada, cumpliéndose los demás presupuestos legales de la prescripción, en relación al Rol N° 301131, por el periodo comprendido entre el segundo semestre de 2009 y el segundo semestre de 2020, ambos inclusive.

2.- Que, con fecha 26 de septiembre de 2023, comparece el municipio de La Serena, a través de la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando se tenga a esta parte por allanada, respecto de las patentes profesionales del periodo señalado en el numeral anterior. Que, enseguida, en el primer otrosí de la presentación, se interpone demanda reconvenzional, requiriendo el cobro de la suma de \$300.711, por concepto de patentes no pagadas, correspondientes a los periodos que va desde el primer semestre de 2021 al segundo semestre de 2023. Que, consta en el documento denominado estado de deuda por contribuyente, de fecha 5 de julio de 2023, que el monto total adeudado a la fecha de su emisión alcanza la suma de \$5.213.297.

3.- Que, la demanda de la actora fue acogida mediante sentencia definitiva de fecha 10 de octubre de 2023, la que señala, en su parte resolutive, en lo que interesa, considerando décimo primero, "Que se acoge la demanda principal, Robledano contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena, todos ya individualizados, declarándose prescrita la acción de cobro de patente comercial adeudadas entre los años 2009 a 2020, ambos inclusive, por la suma total de \$4.912.526.- (cuatro millones novecientos doce mil quinientos veintiséis pesos)".

4.- Que, la misma sentencia, en el segundo acápite del considerando décimo primero expresa, "Que se acoge la demanda reconvenzional interpuesta por la Ilustre Municipalidad de La Serena contra María Robledano Vega, por el cobro de patente adeudados entre los años 2021 a segundo semestre de 2023, por la suma total de \$300.711.- (trescientos mil setecientos once pesos)".

5.- Que, con fecha 29 de febrero de 2024 se certificó que la sentencia definitiva se encontraba ejecutoriada.

DECRETO:

1. **RECONÓCESE** contablemente la prescripción de las acciones de cobro de la deuda por concepto de patente profesional **ROL N° 301131**, por los periodos comprendidos entre el **segundo semestre de 2009** y el **segundo semestre de 2020**, ambos inclusive, cuya titular es doña **MARÍA CORINA AURORA ROBLEDANO VEGA**, declarada por sentencia firme y ejecutoriada en la causa caratulada "**ROBLEDANO VEGA MARÍA CORINA CON MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**", **ROL C-3255-2023**, seguida ante el 3º Juzgado de Letras de La Serena.
2. **REALÍCESE** el ajuste patrimonial que corresponda, ejecutando la rebaja del monto declarado prescrito, todo ello, por la Dirección de Administración y Finanzas.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, se acogió la demanda reconvenzional deducida por el municipio de La Serena, tal como se señaló en el considerando cuarto.
4. **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada por carta certificada, al domicilio señalado en el considerando 1, a través de la Dirección Asesoría Jurídica.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Parte interesada
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Sección de Cobranzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/VRS/ATP

6627